

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 15 de Septiembre de 1915.

Pierde importancia el área de presiones débiles situada al Occidente de Marruecos, y aumenta la presión atmosférica en el centro de España, con lo cual mejoró el tiempo por todas partes, y se mantiene el Levante en el Estrecho de Gibraltar.

Los vientos, excepción hecha de los del límite meridional de Andalucía, soplan

rojos de dirección variable, y el mar está poco agitado por todo nuestro litoral.

La temperatura máxima de ayer fué de 32 grados en Sevilla, y la mínima de hoy ha sido de nueve grados en Segovia y Cuenca.

Telegrama transmitido á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Ma-

hón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Meñilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

Es probable que persista el Levante en el Estrecho de Gibraltar.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

Observaciones del día 15 de Septiembre de 1915.

Programa del Estado (Altitud 687 m.).

Horas.	Barómetro en m. y c.º.	Temperatura en sombra.	Humedad relativa.	VIENTO		Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección	Fuerza de 0 á 2.		
08	711.40	16.1	86	NE.....	1 = Ventolina.....	Despejado.	Temperatura máxima á la sombra..... 27.3
4	711.70	15.5	88	ENE....	1 = Idem.....	Idem.	Idem mínima á la idem..... 13.9
8	711.95	17.3	81	Calma....	0 = Calma.....	Idem.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 37.5
12	712.17	25.4	68	SSE....	1 = Ventolina.....	Idem.	Idem mínima junto al suelo..... 12.6
16	711.93	26.2	41	E.....	0 = Calma.....	Idem.	Recorrido total del viento en kilómetros
20	711.06	19.4	70	NE.....	0 = Idem.....	Idem.	en las últimas veinticuatro horas..... 116

OPOSICIONES

Rectorado de la Universidad de Zaragoza.

En las oposiciones para proveer las plazas de Profesor de Música, vacantes en las Escuelas Normales de Maestros de Teruel y Soria, quedan admitidos los aspirantes:

- D. Modesto Gracia Francés.
- Emilio Ramírez Valiente.
- Aniceto Bernardino Araque Morales.
- Antonio Matén Moles.
- Miguel Agullo Morant.
- Luciano López Cuyo.
- Julian Carbonell Jiménez.
- Cecilio Sagarra y López de Golcochea.
- Alejandro Gutiérrez Plata, con opción tan sólo á la vacante de Soria los dos últimos.

A partir del siguiente día al de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, se contará el plazo de diez días para presentación de reclamaciones, alegación de excusa ó renuncia por los señores jueces designados para formar el Tribunal en la GACETA de 4 de Mayo último, anexo 1.º, y recusación de éstos por los expresados aspirantes.

Transcurrido dicho término, se pasará expediente al Tribunal para que éste comparezca á los opositores, señalando el sitio, día y hora del comienzo de los ejercicios.

Zaragoza, 10 de Septiembre de 1915.—El Rector, Ricardo Royo Villanova.
P—3491

SUBASTAS

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Obras Públicas.

CAMINOS VECINALES

Por no haber verificado el Ayuntamiento de Porla el depósito en metálico

que está obligado á hacer antes de que se subaste el camino vecinal del kilómetro 22 de la carretera de Madrid á Toledo á la estación de Porla, habrá de suspenderse hasta nueva orden la subasta que de este camino se había anunciado para el día 18 del actual.

Madrid, 15 de Septiembre de 1915.—El Director general, P. O., M. Diz Bercezoniz. S—

CARRETERAS.—CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 14 de Julio de 1915, esta Dirección General ha señalado el día 9 del próximo mes de Octubre, á las diez horas, para la adjudicación en pública segunda subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 8 al 23 de la carretera de Cuesta de Castilleja á Badajoz, provincia de Sevilla, cuyo presupuesto de contrata es de 176.538,34 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, habiéndose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Sevilla.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 4 de Octubre próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y ade-

más se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ... en la provincia de ...» y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de reparación de explanación y firme, de los kilómetros ... de la carretera de ...» y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que los está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 1.770 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 10 de Septiembre de 1915.—El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha de ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ..., provincia de ... se comprometo á tomar á su cargo al ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución

de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 14 de Julio de 1915, esta Dirección General ha señalado el día 9 del próximo mes de Octubre, á las diez horas, para la adjudicación en pública segunda subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 61 al 84 de la carretera de Alcalá de Guadaíra al ferrocarril de Córdoba á Málaga, provincia de Sevilla, cuyo presupuesto de contrata es de 198.620,25 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto, en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Sevilla.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 4 de Octubre próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ... en la provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 1.500 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 10 de Septiembre de 1915.—El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición

que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 14 de Julio de 1915, esta Dirección General ha señalado el día 9 del próximo mes de Octubre, á las diez horas, para la adjudicación en pública segunda subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 202 al 223 de la carretera de Tarazona á Francia, provincia de Soria, cuyo presupuesto de contrata es de 184.770,77 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Soria.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha, hasta las trece horas del día 4 de Octubre próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ... en la provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 1.500 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 10 de Septiembre de 1915.—El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen

para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 14 de Julio de 1915, esta Dirección General ha señalado el día 9 del próximo mes de Octubre, á las diez horas, para la adjudicación en pública segunda subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 224 al 289 de la carretera de Tarazona á Francia, provincia de Soria, cuyo presupuesto de contrata es de 138.311,57 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto, en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Soria.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 4 de Octubre próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito, de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ... en la provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 1.500 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 10 de Septiembre de 1915.—El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo al proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 14 de Julio de 1915, esta Dirección General ha señalado el día 9 del próximo mes de Octubre, á las diez horas, para la adjudicación en pública segunda subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 117 al 141 de la carretera de Castellón á Tarragona, provincia de Tarragona, cuyo presupuesto de contrata es de 221.924,35 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Tarragona.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 4 de Octubre próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ..., en la provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 2.220 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 10 de Septiembre de 1915.—El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo al proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 14 de Julio de 1915, esta Dirección General ha señalado el día 9 del próximo mes de Octubre, á las diez horas, para la adjudicación en pública segunda subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 250 al 260 de la carretera de Alcolera del Pinar á Tarragona, provincia de Tarragona, cuyo presupuesto de contrata es de 192.911,91 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Teruel.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 4 de Octubre próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y, además, se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ..., en la provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de

la carretera de ..., y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 1.330 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 10 de Septiembre de 1915.—El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo al proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 14 de Julio de 1915, esta Dirección General ha señalado el día 9 del próximo mes de Octubre, á las diez horas, para la adjudicación en pública segunda subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 1 al 63 de la carretera de Teruel á Cortes, provincia de Teruel, cuyo presupuesto de contrata es de 182.453,02 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Teruel.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 4 de Octubre próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y, además, se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ... en la

provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 1.830 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 10 de Septiembre de 1915.—El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ... enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 14 de Julio de 1915, esta Dirección General ha señalado el día 9 del próximo mes de Octubre, á las diez horas, para la adjudicación en pública segunda subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 37 al 63 de la carretera de Madrid á Portugal, provincia de Toledo, cuyo presupuesto de contrata es de 244.678,72 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Toledo.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 4 de Octubre próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del

pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ..., en la provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas, para garantizar la proposición para la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 2.450 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 10 de Septiembre de 1915.—El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 14 de Julio de 1915, esta Dirección General ha señalado el día 9 del próximo mes de Octubre, á las diez horas, para la adjudicación en pública segunda subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 63 al 89 de la carretera de Madrid á Cádiz, provincia de Toledo, cuyo presupuesto de contrata es de 226.060,64 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Toledo.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del

día 4 de Octubre próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ..., en la provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 2.260 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 10 de Septiembre de 1915.—El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 14 de Julio de 1915, esta Dirección General ha señalado el día 9 del próximo mes de Octubre, á las diez horas, para la adjudicación en pública segunda subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 270 al 300 de la carretera de Madrid á Castellón, provincia de Valencia, cuyo presupuesto de contrata es de 204.198,69 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento ha-

de hacerse de manifiesto, para concurrencia del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Valencia.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día 4 de la fecha hasta las trece horas del día 4 de Octubre próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ... en la provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 2.000 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 10 de Septiembre de 1915.—El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se hace admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 14 de Julio de 1915, esta Dirección General ha señalado el día 9 del próximo mes de Octubre, á las diez horas, para la adjudicación en pública segunda subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 301 al 331 de la carretera de Madrid á Castellón, provincia de Valen-

cia, cuyo presupuesto de contrata es de 238.307,17 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Valencia.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día 4 de la fecha hasta las trece horas del día 4 de Octubre próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ... en la provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 2.390 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 10 de Septiembre de 1915.—El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 14 de Julio de 1915, esta Dirección General ha señalado el día 9 del

próximo mes de Octubre, á las diez horas, para la adjudicación en pública segunda subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 365 al 383 de la carretera de Madrid á Castellón, provincia de Valencia, cuyo presupuesto de contrata es de 205.158,54 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Valencia.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día 4 de la fecha hasta las trece horas del día 4 de Octubre próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ... en la provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 2.060 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 10 de Septiembre de 1915.—El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución

de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)
(Fecha y firma del proponente.) S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 14 de Julio de 1915, esta Dirección General ha señalado el día 9 del próximo mes de Octubre, á las diez horas, para la adjudicación en pública segunda subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 323 al 350 de la carretera de Villacastín á Vigo, provincia de Zamora, cuyo presupuesto de contrata es de 197.535,89 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, habiéndose de manifestar, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Zamora.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 4 de Octubre próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para

que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ... en la provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que esta pliego cerrado se presentará otro abierto, que no debiera cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 1.000 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas á la lana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo a adjudicación del servicio.

Madrid, 10 de Septiembre de 1915.—El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ... enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros de ... de

la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) S—

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Intervención de Hacienda de la provincia de Guadalajara.

Para que surta los debidos efectos en expediente que se sigue en esta oficina, se anuncia el extravío de resguardos de depósitos necesarios de la tercera parte del 80 por 100 de Propios, constituidos en esta Sucursal á favor de los Ayuntamientos de Valdeconcha y Tertaera, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 41 del Reglamento de 23 de Agosto de 1893, se hace público por medio del presente para que las personas en cuyo poder se hallen los referidos resguardos se sirvan presentarlos en esta oficina, en la inteligencia de que transcurridos dos meses sin haberlo efectuado, se considerarán nulos y sin ningún valor ni efecto. Siendo el portador de dichos resguardos el siguiente:

FECHA DEL INGRESO			NÚMEROS		IMPONENTES	CAPITAL INGRESADO — Reales.
Día.	Mes.	Año.	Entrada.	Registro.		
Ayuntamiento de Valdeconcha.						
28	Noviembre.	1859	95	»	D. Juan García Labrador	422,93
11	Febrero	1864	295	1.912	El mismo.	422,93
12	Septiembre	1867	2.030	8.638	D. León Moreno.	192,82
22	Octubre	1867	2.192	8.741	Salustiano J. de Torres.	1.409,33
26	Noviembre.	1867	2.341	8.835	Fablián López.	50,00
26	Noviembre.	1867	2.342	8.836	Juanjaco Cautón.	1.333,35
26	Noviembre.	1867	2.343	8.837	El mismo.	162,72
1.º	Abril.	1868	858	9.777	D. Antonio Lasso, en representación del Ayuntamiento.	16.911,96
Ayuntamiento de Tertaera.						
4	Noviembre.	1859	11	»	D. Gregorio Herranz.	373,86
4	Noviembre.	1859	12	»	Manuel Díaz.	288,00
21	Noviembre.	1860	98	1.331	Gregorio Herranz.	373,86
31	Diciembre.	1860	106	1.542	Manuel Díaz.	288,00
22	Julio.	1861	90	2.293	Salustiano F. Torres.	1.459,28
22	Noviembre.	1861	69	2.770	Gregorio Herranz.	373,86
17	Enero.	1862	80	33	Manuel Díaz.	288,00
19	Octubre	1862	47	1.271	Salustiano Torres.	1.516,16
20	Diciembre.	1862	139	1.620	Gregorio Herranz.	373,86
20	Diciembre.	1862	181	1.652	Manuel Díaz.	288,00
18	Abril.	1863	79	505	Carlos Monteroso.	1.516,16
29	Octubre.	1863	153	1.430	Salustiano Torres.	1.516,16
30	Noviembre.	1863	175	1.587	Carlos Monteroso.	11.053,55
17	Diciembre.	1863	55	1.628	Gregorio Herranz.	373,86
17	Diciembre.	1863	59	1.632	Manuel Díaz.	288,00

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE TERUEL

Negociado de Industrial.—Año 1915.

RELACIÓN nominal de los señores Médicos cirujanos que se han previsto en el actual año de la patente especial creada por Real decreto de 13 de Agosto de 1894 para ejercer la profesión en los distritos municipales de esta provincia.

NÚMERO de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	PUEBLOS	CLASE de patente.	IMPORTE — Pesetas.
1	D. Vicente Sáez Jiménez	Albarracín	3. ^a	25,00
2	Manuel Palmaino Morgado	Bronchales	3. ^a	25,00
3	Julio Yuste Martínez	Gea	3. ^a	25,00
4	Octavio Hernández Vázquez	Orihuela	3. ^a	25,00
5	Francisco Alemany Bosch	Santa Eulalia	3. ^a	25,00
6	Manuel Zoilo Nabot Navarrete	Idem	3. ^a	25,00
7	Cándido García Sebastián	Colla	3. ^a	25,00
8	José González	Ojos Negros	3. ^a	25,00
9	Juan José Rován	Idem	3. ^a	25,00
10	Casimiro Sanz Blasco	Villafranca del Campo	3. ^a	25,00
11	Francisco Yáñez Urdiales	Idem	3. ^a	25,00
12	Mariano Lacosteira Durán	Villarquemado	3. ^a	25,00
13	Pedro Sáez Ibáñez	Torriente	3. ^a	25,00
14	Ramiro García Pérez	Alcañiz	4. ^a	50,00
15	Epifanio García Ibáñez	Idem	3. ^a	75,00
16	Eduardo Jimeno Romero	Idem	3. ^a	75,00
17	José Manuel López	Idem	4. ^a	50,00
18	Mariano Gasque Guarch	Calanda	3. ^a	25,00
19	Pablo Gasque Gracia	Idem	3. ^a	25,00
20	Vicente Portolés Saura	Idem	3. ^a	25,00
21	Senén Alvarez Gonzalvo	Castelserás	3. ^a	25,00
22	Joaquín Balaguer Bañolas	Torreclilla de Alcañiz	3. ^a	25,00
23	Francisco Velázquez	Belmonte	3. ^a	25,00
24	Emilio Tello Muro	Codoñera	3. ^a	25,00
25	Joaquín Soler Palmer	La Ginobrosa	3. ^a	25,00
26	Santos Tona Martín	Mazaleón	3. ^a	25,00
27	Manuel Rodrigo Gonzalvo	Torreclilla	3. ^a	25,00
28	Amando Hernando	Valdecalgorfa	3. ^a	25,00
29	Mesías Quílez	Idem	3. ^a	25,00
30	Martín Moliner Clemente	Valjunquera	3. ^a	25,00
31	Manuel Sangüesa	Aliaga	3. ^a	25,00
32	Luis Cherbu	Camarillas	3. ^a	25,00
33	Miguel del Abellahal y Castillo	Castel de Cabra	3. ^a	25,00
34	Manuel Mateo Serrano	Crivillén	3. ^a	25,00
35	Domingo Paniagua Ramirez	Ejulve	3. ^a	25,00
36	Tomás Ferrer Artola	Esteruel	3. ^a	25,00
37	Felipe Gasca López	Fortanete	3. ^a	25,00
38	Elias Nágier Martínez	Jarque	3. ^a	25,00
39	Jesús Aguilar	Villarroya de los Pinares	3. ^a	25,00
40	Alfonso Antequera Goyena	Villarluengo	3. ^a	25,00
41	Manuel Ros Mateo	Calamocha	3. ^a	25,00
42	Manuel Martínez Díez	Bello	3. ^a	25,00
43	Francisco Climent Ariño	Lechago	3. ^a	25,00
44	Mariano Navarro Julián	Luco de Jiloca	3. ^a	25,00
45	Mariano Pedro Herrero Sancho	Navarrete	3. ^a	25,00
46	Fernán García Marco	Tornos	3. ^a	25,00
47	Federico Ribelles Ibáñez	Monreal del Campo	3. ^a	25,00
48	Pascual Villén Rubio	Bancas	3. ^a	25,00
49	Luis Díaz Conde	Camiñreal	3. ^a	25,00
50	Angel Mateo Gil	Fuentes Claras	3. ^a	25,00
51	Gaspar Moré Campillo	Odón	3. ^a	25,00
52	Manuel Amador Boullén	Torrijo del Campo	3. ^a	25,00
53	Carlos González Fernández	Báguena	3. ^a	25,00
54	Juan Antonio Muñoz Remón	Burbáguena	3. ^a	25,00
55	Carlos Mateo	San Martín del Río	3. ^a	25,00
56	Luis Monzón Morro	Hijar	4. ^a	50,00
57	Román Espinosa Corduras	Idem	4. ^a	50,00
58	Mariano Lozano Fernández	Azaña	3. ^a	25,00
59	Sinforiano Lacalle Comardiel	Puebla de Híjar	3. ^a	25,00
60	Heliodoro Izquierdo Alvarez	Sampor de Calanda	3. ^a	25,00
61	Luis Fabián y Díaz de Cabra	Idem	3. ^a	25,00
62	Clemente Temprado Pozas	Vinaceite	3. ^a	25,00
63	Moisés Martín Clavería	Albalate del Arzobispo	3. ^a	31,25
64	Pascual Aznarez Asin	Idem	3. ^a	31,25
65	Santiago Millán Sáez	Alloza	3. ^a	25,00
66	Basilio Gómez López	Andorra	3. ^a	25,00
67	Tomás Quintana Calleja	Ariño	3. ^a	25,00
68	Miguel Franco Magallón	Oliete	3. ^a	31,25
69	Pedro Sáez Lacasa	Urrea de Gaén	3. ^a	25,00
70	Félix Serraller Mañán	Montalbán	3. ^a	25,00

NUMERO de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	PUEBLOS	CLASE de patente.	IMPORTE — Pesetas.
71	D. Clemente Julio Portales	Montalbán	3. ^a	25,00
72	Marcos Peña	Alacón	3. ^a	25,00
73	Joaquín Quílez Madre	Alcañice	3. ^a	25,00
74	Timoteo Martín Zorraquino	Blesa	3. ^a	25,00
75	Mariano Arbiol Maestro	Obón	3. ^a	25,00
76	José Cornais Fonserrat	Muniesa	3. ^a	25,00
77	Francisco Fraj Bárcenas	Huesa del Común	3. ^a	25,00
78	Enrique Pina	Monforte	3. ^a	25,00
79	Mariano Valero Cólera	Plou	3. ^a	25,00
80	José Gimeno Benedicto	Vivél del Río	3. ^a	25,00
81	Manuel Lázaro	Bañón	3. ^a	25,00
82	José Carralda Fabio	Barrachina	3. ^a	25,00
83	Alejandro Fambert	Pancerudo	3. ^a	25,00
84	Angel Liarte Lausán	Cutanda	3. ^a	25,00
85	Ignacio Ucedo Conde	Utrillas	3. ^a	25,00
86	Rafael Lorenzo Lario	Mora de Rubielos	3. ^a	31,25
87	Julián Díaz Alerudo	Idem	3. ^a	21,25
88	Francisco Maicas García	Alcalá de la Selva	3. ^a	25,00
89	Carlos Primo	Formiche Alto	3. ^a	25,00
90	Florencio Izquierdo Benedicto	Linares	3. ^a	25,00
91	Olegario Ortí Andréu	Mosqueruela	3. ^a	25,00
92	José Conchel Abril	Rubielos de Mora	3. ^a	25,00
93	José Sanahuja Martínez	Idem	3. ^a	25,00
94	Juan Dolz Pérez	Arcos	3. ^a	25,00
95	José Ballester Perales	Albentosa	3. ^a	25,00
96	Bernabé Polo Martín	Manzanera	3. ^a	25,00
97	Pedro Martín Mata	Noguerauelas	3. ^a	25,00
98	Joaquín Díaz	Olba	3. ^a	25,00
99	Cesáreo Olba Zuriaga	San Agustín	3. ^a	25,00
100	Sebastián Casinos Clavel	Sarrión	3. ^a	25,00
101	Miguel Simón Alcodori	Valbona	3. ^a	25,00
102	Miguel Ibáñez Gómez	Teruel	4. ^a	56,25
103	Alfredo Adán Dolz	Idem	4. ^a	56,25
104	José Minguéz Rivo	Idem	4. ^a	56,25
105	Andrés de Vargas Machuca	Idem	4. ^a	56,25
106	Juan Francisco Piquer Jordán	Idem	4. ^a	56,25
107	Rogelio Martín Blesa	Idem	4. ^a	56,25
108	Jesús Remón Gabarda	Idem	4. ^a	56,25
109	Roberto Gómez Cordobés	Idem	4. ^a	56,25
110	José Serafín Hernando Pérez	Idem	4. ^a	56,25
111	Antonio Sancho Balios	Idem	4. ^a	56,21
112	Manuel Fernández Fuertes	Idem	4. ^a	56,25
113	Vicente Muñoz García	Idem	4. ^a	56,25
114	Julián García Cobián	Idem	4. ^a	56,25
115	Timoteo García Simón	Idem	4. ^a	56,25
116	José Borrero Esquíu	Idem	4. ^a	56,25
117	Constantino Rives Tarín	Alfambra	2. ^a	25,00
118	Manuel Pérez	Caudé	2. ^a	25,00
119	Federico Agut Romero	Celadas	3. ^a	25,00
120	Joaquín Moleas	Cuevas Labradas	3. ^a	25,00
121	José R. Bellido Solsona	Perales	3. ^a	25,00
122	Julio Sanz Trallero	Pueblo de Valverde	3. ^a	25,00
123	Emilio Aguilar	Camarena	3. ^a	25,00
124	Pascual Plasencia	Cedrillas	3. ^a	25,00
125	Emilio Arburnies	Valderrobres	3. ^a	25,00
126	Justo Laguna	Beccite	3. ^a	25,00
127	Casto Simón Castillo	Cretas	3. ^a	25,00
128	Conrado Varles	Fuertespalda	3. ^a	25,00
129	Joaquín Liria del Caño	Monroyo	3. ^a	25,00
130	Paulino Molina	Peñarroya	3. ^a	25,00
131	Leoncio Aguilar	Ráfales	3. ^a	25,00
132	Jorge de Latorre	Calaceite	2. ^a	62,50
133	Domingo Foz Falgas	Fresneda	3. ^a	25,00
134	Francisco Martínez Mainar	Portillada	3. ^a	25,00
135	Manuel Lozano Figueras	Torre del Compte	3. ^a	25,00
136	Salvador Zaera Mallén	Castellote	3. ^a	25,00
137	Pantaleón Vinaja Alfonso	Aguaviva	3. ^a	25,00
138	Juan Urdarjal Estovan	Aleorisa	3. ^a	25,00
139	Rogelio Carreras Salas	Idem	3. ^a	25,00
140	Antonio González	Berge	3. ^a	25,00
141	Marcos Conde Ojete	Cantavieja	3. ^a	25,00
142	Pío Zaera Mallén	Foz Calanda	3. ^a	25,00
143	Alejandro Lorenzo Escorihuela	Iglesuela del Cid	3. ^a	25,00
144	Agustín Guerrero Cuartero	Mas de las Matas	3. ^a	25,00
145	Pascual Serna Catalán	Molines	3. ^a	25,00
146	Pe lio Grao Grao	Parras de Castellote	3. ^a	25,00
147	Alberto Gargallo Muniesa	Santolea	3. ^a	25,00
148	Abelardo Elizazua Ripollés	Trouchón	3. ^a	25,00

Agencia ejecutiva de Contribuciones en la segunda zona de Betanzos (Coruña).

D. Juan A. Navaza Picado, Recaudador auxiliar de Contribuciones y Agente ejecutivo en la expresada segunda zona de Betanzos.

Hago saber: Que entre los recibos de Contribución rústica y urbana del término municipal de San Pedro de Oza que se hallan pendientes de cobro, se encuentran los de la siguiente relación:

Deudores que se citan.

- Joaquina Sánchez Pérez, 17,44 pesetas.
- Antonio Raso, 12,72.
- Francisco Naveira Río, 86,36.
- Herederos de D. Pedro Alejandro de la Bárcena, 26,10.
- Ignacio Roibal, 145,89.
- José Gouveada Vaamonde, 42,85.
- José López Otero, 46,22.
- Pascual Rosendo Roibal, 23,98.
- Salvador Peña, 16,30.
- Antonio Seoane Sánchez, 17,46.
- Francisco Boado Hermida, 37,09.
- Herederos de Manuel Torres Cacheiro, 59,93.
- José Sánchez Reboredo, 6,52.
- José Vieites Carro, 36,89.
- Manuel Rodríguez Cernadas, 44,39.
- Victorio Castro Pérez, 21,54.
- Adela Calé Sanjurjo, 9,82.
- Alberto Doval Naveira, 8,70.

- Benito López Andrade, 14,10.
- Herederos de Campo Cacheiro, 35,46.
- Martín Bello Roel, 11,46.
- María Josefa Calé Sanjurjo, 26,33.
- Ramona Valés Rilo, 11,10.
- Ramona Otero Río, 7,40.
- Ruperto Castro Tomé, 39,79.

De los expedientes generales que obran en mi poder resulta haberse agotado sin efecto el apremio de primer grado, y que en 26 de Junio se decretó el de segundo, por la providencia que dicté, cuya parte dispositiva, es como sigue:

«De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.»

«Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Siendo desconocidos los anteriores deudores é ignorándose su paradero se les notifica por el presente la inserta providencia en conformidad al caso 4.º

del artículo 142 de la Instrucción, y en su virtud se les requiere para que en el plazo de veinticuatro horas, hagan pago en esta Recaudación-Agencia, sita en la calle del Puente nuevo, número 93, de esta ciudad, sus descubiertos atrás indicados, más el 15 por 100 por recargos de apremio de primero y segundo grado, previniéndoles que en otro caso se procederá al embargo y venta de sus bienes.

Betanzos, 27 de Julio de 1915.—Juan A. Navaza. P—3154

Recaudación de Contribuciones de la zona de Cuenca.

Por esta Oficina ejecutiva se ha dictado, con fecha 19 del actual en expediente de apremio la siguiente

«Providencia. — Ultimada la acumulación que antecede de los años 1902 al segundo trimestre del año actual, por el concepto de Rústica, el Recaudador que suscribe ha acordado notificar á los deudores el descubierto que tiene cada uno, advirtiéndoles que si en el plazo de veinticuatro horas de notificados no satisfacen el principal y recargos, se procederá al embargo y venta de sus bienes y se expedirán los mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad de este partido para la anotación preventiva del embargo.»

Derechos exigibles.

DEUDORES	Cuota.	Recargos.	TOTAL	DEUDORES	Cuota.	Recargos.	TOTAL
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.		Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Blas Cantero.....	65,40	8,91	75,21	Pedro Recuenco Juárez.....	53,63	8,04	61,67
Domingo Aguilar.....	227,14	34,07	261,21	Santos Recuenco.....	77,26	11,53	88,79
Felipe González.....	53,23	8,73	66,96	Valentín Miranzo.....	51,42	7,71	59,13
Victor Soruá.....	194,57	29,18	223,75	Vicente Royuela.....	53,66	8,04	61,70
Antonio Torralba.....	26,85	4,02	30,87	Benigno Montero.....	49,14	7,37	56,51
Emilio Maya.....	53,24	8,73	66,97	Marcelino Gómez Ayllón.....	24,51	3,67	28,18
José María Escudero.....	69,83	10,47	80,30	Santiago García.....	24,51	3,67	28,18
Manuel Palomo.....	29,05	4,35	33,40	Sixto Martínez.....	24,46	3,66	28,12
Diego Herráiz.....	234,39	35,16	269,55	Florentino Cantero.....	108,34	16,21	124,55
Eleuterio Martínez y Luciano Blanco.....	272,59	40,89	313,48	Anselmo Alvaro.....	585,21	87,78	672,99
Manuel Buenache.....	68,04	10,20	78,24	Apolonio Llandres.....	533,39	80,01	613,40
Pedro González.....	275,45	41,31	316,76	Benigno Vega.....	785,26	117,78	903,04
Alejandro Frías.....	53,67	8,05	61,72	Celedonio Reyes.....	317,04	47,55	364,59
Apolinar Royuela.....	53,62	8,05	61,67	Clemente Alcalde.....	44,52	4,67	51,19
Bernando Polo.....	53,70	8,05	61,75	Felipe Contreras.....	257,79	38,67	296,46
Clara Cardó Díaz.....	26,78	4,01	30,79	Julián Cañamares.....	84,75	12,71	97,46
Cecilio Muñoz (Herederos).....	114,98	17,24	132,22	Pablo Alcalde.....	44,52	6,67	51,19
Domingo Martínez Angel.....	77,20	11,58	88,78	Francisco Moya.....	189,41	28,41	217,82
Dimas Espejo.....	66,08	9,91	75,99	Pedro Amico García.....	54,86	8,23	63,09
Evaristo Gómez.....	53,64	8,05	61,69	Pedro Bonifacio Lázaro.....	30,74	4,61	35,35
Eugenio Torrecilla Sorla.....	283,23	42,48	325,71	Francisco Villar Gallego.....	54,80	8,23	63,13
Francisco Gómez Buenache.....	53,61	8,05	61,66	Pablo Igualada.....	19,56	2,93	22,49
Florencio Blanco.....	53,63	8,05	61,68	Dionisio Muñoz.....	44,50	6,67	51,17
Gabriel Tévar.....	66,56	9,93	76,49	Julián López Fernández.....	84,80	12,72	97,52
Gale López Contreras.....	26,84	4,02	30,86	Josefa Pérez Soto.....	7,91	1,18	9,09
Hilario Serrano.....	40,61	6,09	46,70	José Martínez.....	34,74	5,21	39,95
José Molina Ferrer.....	53,68	8,05	61,73	Carmen Carretero Gómez.....	51,88	7,78	59,66
Julián Sanz Herráiz.....	103,06	15,45	118,51	Gregorio Montero.....	11,79	1,76	13,55
Juan Miguel Martínez.....	232,14	34,82	266,96	Rosa Ochoa Lledó.....	10,45	1,56	12,01
Leoneo Herráiz Algaba.....	26,80	4,02	30,82	Manuel Reyes.....	8,28	1,24	9,52
Matías Alvaro.....	51,46	7,71	59,17				
Pedro García González.....	49,10	7,36	56,46				
				TOTALES.....	6.843,43	1.026,26	7.869,69

Y refiriéndose á los anteriores deudores la citada providencia é ignorando esta Agencia el domicilio de los mismos, se les notifica por medio del *Boletín Oficial* de esta provincia y la GACETA DE MADRID, según lo dispuesto en el párrafo 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.—Cuenca, 31 de Julio de 1915.—El Recaudador, Blas del Pozo. P—3224

Recaudación de Contribuciones de la octava zona de Murcia.

Contribución urbana.—Primer trimestre de 1915.

D. Eduardo Más García, Agente Recaudador de Contribuciones de las zonas octava y novena de la provincia.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra deudores á

la Hacienda por el concepto, trimestre y pueblo arriba expresados, se ha dictado con fecha 19 de Abril último, la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contri-

buyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

Y estando comprendidos en el referido expediente los individuos que se expresan, contra quienes no ha podido tener efecto la notificación de la preinserta providencia en la forma que determina el artículo 141 de la referida Instrucción, por ignorarse sus domicilios, se publica el presente edicto al objeto de que dicho provido pueda llegar á conocimiento de los interesados.

Deudores que se citan.

Pedro Baeza, 2,11 pesetas.
 Jesús Guerrero, 1,63.
 Juan García, 1,63.
 Juan Gómez, 1,63.
 Jesús Muñoz, 2,50.
 José Nicolás Hernández, 3,51.
 José Sánchez Castaño, 1,67.
 Viuda de Joaquín Pérez, 1,50.
 José Andrés Gómez, 2,55.
 Jesús Belmonte Torrano, 2,33.
 Juan Cerezo Navarro, 2,56.
 Manuel Hernández Gil, 1,66.
 José Gil, 2,22.
 Andrés García Carreño, 2,12.
 José Gil Castaño, 1,67.
 José García Baeza, 2,55.
 Candelaria González Merino, 2,56.
 Herederos de Juan Gómez Sánchez, 2,56.
 Francisco Hernández Sánchez, 2,55.
 El mismo, 2,55.
 Ascensión Matencio Díez, 1,66.
 Juan Navarro Hurtado, 1,66.
 Juan Pérez Robles, 2,12.
 Aquilino de G. Nicolás, 2,22.
 Juan Sánchez Vázquez, 2,12.
 Roque Vázquez Gil, 2,55.
 El mismo, 2,55.
 Simón Vázquez Navarro, 2,33.
 Antonio Vázquez Matencio, 2,23.
 José Vázquez Navarro, 2,23.
 Miguel Ballesta, 1,55.
 Cecilio Ballesta García, 1,66.
 Juan González Hernández, 2.
 Pedro Jiménez, 1,55.
 Juan Helín Hurtado, 2.
 Antonio Bermúdez López, 2,50.
 Pedro José Carralero, 1,67.
 Antonio Bermúdez Cerón, 1,78.
 Antonio Cárceles Beltrán, 1,50.
 Bartolomé González Turmín, 1,67.
 José González Bermúdez, 1,50.
 Antonio González López, 2,50.
 Antonio Jara González, 1,67.
 Francisco López Vivo, 1,67.
 Antonio Marín González, 1,67.
 Antonio Marín Baltasar, 1,67.
 Francisco Marín Sánchez, 1,67.
 Josefa Pérez García, 1,67.
 Josefa Sánchez Quesada, 1,60.
 Ana Vicente Marín, 1,50.
 Fernando Almagro, 2,23.
 Andrés Alemán Beltrán, 2,56.
 Agustín Almagro Pérez, 1,66.
 José Almagro de Haro, 1,66.
 José Beltrán Cascales, 2,56.
 Josefa Cano Gómez, 2,23.
 Antonio Cascales González, 2,12.
 Modesto del Cerro Cascales, 1,67.
 Juan Chumilla Almagro, 1,67.
 Josefa Gómez López, 2,56.
 Pedro Jiménez, 1,66.
 Jesús García Barquero, 1,66.

Antonio García Lajarín, 1,66.
 Bartolomé González Lajarín, 1,66.
 Diego Lajarín Perelló, 1,56.
 María López Hernández, 2,23.
 María Medina Dalero, 2,11.
 Benito Martí Bermúdez, 1,67.
 Antonio Marín García, 1,66.
 José Marín Hernández, 2,56.
 Pedro Perelló Barquero, 1,66.
 Francisco Pérez Beltrán, 1,66.
 Francisco Pérez Enrique, 1,66.
 Francisco Pérez Beltrán, 1,66.
 Antonio Pérez Hernández, 2,23.
 María Torres Lajarín, 1,66.
 Trinidad Beltrán Hernández, 1,56.
 José Velázquez Nicolás, 2,23.
 Isabel Velázquez Gómez, 1,66.
 Daniel Velázquez López, 1,66.
 Catalina Beltrán Hernández, 1,66.
 Antonio del Cerro Beltrán, 2,12.
 Francisco López Cascales, 1,66.
 El mismo, 1,66.
 José Jara Pérez, 1,66.
 Miguel Lajarín Hernández, 1,66.
 José de Haro Gómez, 2,12.
 Domingo Gil Lasheras, 2,12.
 Teresa Millán, 5.
 Antonio Alcaraz Balibrea, 5.
 El mismo, 2,22.
 Manuel Castaño Gil, 2,11.
 José Castaño Gil, 5.
 Josefa Castaño Hernández, 2,50.
 José Antonio Díaz Sánchez, 1,67.
 José Díaz, 3,23.
 El mismo, 5.
 Cándido García Ortiz, 1,67.
 Hijos de José Matencio, 1,67.
 Mercedes López Tovar Samaniego, 4,17.
 José López Rubio, 1,50.
 Fulgencio Martínez García, 2,22.
 José Orot González, 3,33.
 Modesto Ortuño Capel, 2,50.
 José Pérez Millán, 1,50.
 Encarnación Sánchez, 2,50.
 Juan Vicente Sánchez Butista, 1,67.
 Isidro S. Nicolás, 1,67.
 Dolores Vila Sánchez, 2,11.
 Dolores Vázquez Nicolás, 4,61.
 La misma, 3,33.
 Diego Millán Matencio, 2,56.
 Pedro Francisco Marín, 2,55.
 Josefa Cano Fernández, 1,66.
 Antonio Díaz Corbalán, 1,66.
 Manuel Díaz Ballesta, 2,56.
 José García García, 2,23.
 José Jiménez Rodríguez, 2,66.
 Francisco García Sánchez, 2,55.
 Francisco García Ruiz, 2,11.
 Josefa Melgarejo Hernández, 2,23.
 Antonio Marín Ferrero, 1,66.
 Francisco Pérez Melgarejo, 2,23.
 Andrés Silvestre Ros, 1,55.
 José Silvestre, 1,66.
 Juan de la Cruz Silvestre, 2,11.
 Rafael S. Nicolás, 2,11.
 José García Escarvajal, 1,66.
 Miguel Martí Nicolás, 2,12.
 El mismo, 2,56.
 Juan Gil Argüello, 2,12.
 José Cano Ruiz, 2,11.
 Juan Castillo Molina, 3,34.
 Herederos de Manuel Martínez, 1,67.
 Francisco Hernández Martínez, 3,34.
 Herederos de Manuel Jenoll, 2,50.
 Rita Hernández Martínez, 1,67.
 Ricardo Molina Hernández, 1,84.
 Francisco Martínez Martínez, 2,51.
 Pedro Manzano Mayor, 2,50.
 Francisco Pérez Díaz, 14 89.
 Juan Manuel Tornel, 1,84.
 Juan S. Zamora Avilés, 5.
 Antonio Castillo Mielles, 2,56.
 El mismo, 2,23.
 Antonio Gil Molina, 1,66.
 Concepción Hernández González, 2,11.
 Ana María Pujante Gil, 1,66.
 Josefa Robles, 2,33.

José Castillo Hernández, 2,55.
 El mismo, 1,66.
 Juan Peinado, 2,50.
 El mismo, 2,60.
 El mismo, 2,50.
 Juan Sambin Orenes, 1,67.
 Juan J. García Cascales, 4,17.
 Juan Sambin Martínez, 1,67.
 El mismo, 2.
 Manuel Nadar Sambin, 2,50.
 Catalina Sambin, 1,66.
 Juan Sambin Martínez, 2,11.
 Antonio Nadal Sambin, 2,23.
 Manuel Párraga, 2,66.

Y para que tenga lugar la notificación á los contribuyentes que se relacionan anteriormente, con arreglo á lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, extendiendo el edicto para su exposición al público en las tablas de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento, insertándose á la vez en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia, por tratarse de deudores de paradero ignorado,

Murcia, 22 de Mayo de 1915.—El Agente ejecutivo, Eduardo Más.

P—2300

Recaudación de Contribuciones de la zona de Orgaz.

Contribución urbana.—Varios años.

D. Daniel Fernández Serrano, Recaudador de Contribuciones del pueblo de Orgaz.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Basilio García Alvarez, de paradero desconocido, por débitos del concepto contributivo y años arriba expresados, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente

«Providencia de subasta de finca.—No habiendo satisfecho D. Basilio García Alvarez, sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble ó inmuebles pertenecientes á dicho deudor, cuyo acto se verificará, bajo mi presidencia el día 29 de los corrientes, y hora de las diez de la mañana, en la oficina recaudatoria, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización:

»Notifíquese esta providencia al referido deudor y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales.»

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiéndole, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

1.^a Que los bienes trabados, y á cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

Una casa en esta villa, y su calle de la Campana, señalada con el número 7, que linda: á la derecha, entrando, con la de Eusebio Martín Delgado; izquierda y espalda, con la de Tomás Esteban; capitalizada y valorada en 300 pesetas.

2.^a Que los deudores ó sus causahá,

bientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos ó dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.ª Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

4.ª Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.ª Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.ª Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito.

Orgaz, 8 de Septiembre de 1915.—El Agente, Daniel Fernández Serrano.
P—3480

Recaudación de Contribuciones de la única zona de Ribadeo.

El infrascripto, Auxiliár de la Arrendataría de Contribuciones en esta provincia, en la citada zona,

Hace público: Que en expedientes que se hallan en tramitación, por débitos pertenecientes al año de 1915 corriente, y conceptos que se dirán, se ha dictado la siguiente

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

Y no pudiendo notificarse personalmente la providencia anterior á varios deudores, por ser desconocido su domicilio, se relacionan á continuación:

Deudores que se citan.

RÚSTICA

- Vinda de José Alvarez, 1,74 pesetas.
- Idem de Nicolás López Martínez, 2,94.
- Maria Fernández Fanego, 1,09.
- Bernarda Resgada Fornica, 1,09.
- Francisco Fernández Enterrador, 2,39.
- Carlos Martínez López, 2,39.
- Francisco Pérez, 2,39.
- Antonio Soto, 1,96.
- Damaso Rodríguez, 2,83.
- José Rodríguez, 1,09.
- Cándida Sarmiento y hermana, 2,39.
- José López Enterrador, 2,17.
- Bernardo López Alonso, 1,74.
- Francisco Roeha, por él Juan Rodríguez, 2,17 pesetas.

URBANA

- Ramón Fernández Sánchez, 2,56 pesetas.
 - José Rodríguez Villameitide, 0,51.
- Y para que tenga efecto lo dispuesto en el último apartado del artículo 142 de

la mencionada Instrucción, se remito la presente por duplicado al señor Tesorero de Hacienda de esta provincia, á fin de que pueda acordar la publicación correspondiente en el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID.

Ribadeo, 23 de Junio de 1915.—El Recaudador ejecutivo, Ursicino Enriquez.
P—2795

ANUNCIOS OFICIALES

Compañía de los Ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante.

El Consejo de Administración de esta Compañía informa á los señores portadores de Obligaciones de la extinguida Compañía de Ciudad Real á Badajoz y de Almorehón á las Minas de Rímelz, que el pago del cupón número 77, vencido en 1.º de Octubre próximo, se efectuará, desde dicho día, á razón de 12,50 francos, libre de impuestos:

En París, por los señores de Rothschild Hermanos, calle de Laflite, número 23.

En Madrid, por la Caja de la Compañía, calle del Pacífico, número 4, á razón de pesetas 12,50.

El reembolso de las 124 obligaciones amortizadas en el sorteo celebrado en París el día 9 del corriente, á saber:

Números	1.081 á	1.080
	3.621 á	3.630
	6.481 á	6.490
	12.981 á	12.990
	18.311 á	18.320
	21.261 á	21.270
	22.701 á	22.710
	27.101 á	27.110
	27.461 á	27.470
	35.221 á	35.224
	40.371 á	40.380
	46.321 á	46.330
	46.571 á	46.580

Se satisfará asimismo en las Cajas indicadas, desde 1.º de Octubre próximo, á razón de 500 pesetas, en Madrid, y de 500 francos en París.

Madrid, 15 de Septiembre de 1915.—Por el Secretario del Consejo, Joaquín Ramonet y Mendo.
X—1825

Crédito Navarro.

Esta Sociedad expidió en 6 de Septiembre de 1914, con el número 112.708, á favor de D. Mariano Arrasate, un resguardo de imposición de 25.000 pesetas.

Habiendo solicitado un duplicado por extravío del primero, se anuncia al público por única vez, para que si alguno se cree con derecho á reclamar, lo verifique en el término de dos meses, contados desde la publicación de este anuncio.

Transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el duplicado, quedando anulado el primitivo, y exenta esta Sociedad de toda responsabilidad.

Pamplona, 11 de Septiembre de 1915.—Por acuerdo de la Junta de Gobierno, el Secretario.
X—1822

Esta Sociedad expidió en 19 de Febrero de 1915, con el número 115.555, á favor de D.ª Dolores Torrea y Gárate, un resguardo de imposición de 5.000 pesetas.

Habiendo solicitado un duplicado por extravío del primero, se anuncia al público por única vez, para que si alguno se cree con derecho á reclamar, lo verifique en el término de dos meses, contados desde la publicación de este anuncio.

Transcurrido dicho plazo sin reclama-

ción de tercero, se expedirá el duplicado, quedando anulado el primitivo, y exenta esta Sociedad de toda responsabilidad.

Pamplona, 11 de Septiembre de 1915.—Por acuerdo de la Junta de Gobierno, el Secretario.
X—1823

Banco de España.

Bilbao.

Habiéndose extraviado un resguardo de depósito transmisible número 16.282, expedido por esta Sucursal en 29 de Diciembre de 1914 á favor de D.ª Emilia López y Ruiz y D. Rafael L. pez y López, indistintamente, importante pesetas nominales 800, en Deuda perpetua al 4 por 100 interior, se anuncia al público por tercera vez, para el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco y artículo 58 de las Instrucciones generales, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Bilbao, Agosto de 1915.—El Secretario, P. Luis de Gárate.
X—1725

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

Habiendo sufrido extravío el resguardo de presentación de la factura de conversión número 2.435, hecha por D. Balbino Cenada, como apoderado del Ayuntamiento de Alconchel (Cuenca), comprensivo de una inscripción de Instrucción Pública número 2.165, de 3.527,41 pesetas, se anuncia al público por medio del presente, y término de treinta días, para que la persona en cuyo poder se hallare, lo entregue en las oficinas de esta Dirección General, en el citado plazo, transcurrido el cual sin haberlo efectuado, será declarado nulo y sin ningún valor ni efecto, conforme á la Real orden de 17 de Abril de 1913.

Madrid, 11 de Septiembre de 1915.—El Director general, P. O., Manuel Obregón,
X—1826